Sección V

PRODUCTOS MINERALES

Capítulo 25

Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos

Notas.

1. Salvo disposición en contrario y a reserva de lo previsto en la Nota 4 siguiente, sólo se clasifican en las partidas de este Capítulo los productos en bruto o los productos lavados (incluso con sustancias químicas que eliminen las impurezas sin cambiar la estructura del producto), quebrantados, triturados, pulverizados, levigados, cribados, tamizados, enriquecidos por flotación, separación magnética u otros procedimientos mecánicos o físicos (excepto la cristalización), pero no los productos tostados, calcinados, los obtenidos por mezcla o los sometidos a un tratamiento que supere al indicado en cada partida.

Se puede añadir a los productos de este Capítulo una sustancia antipolvo, siempre que no haga al producto más apto para usos determinados que para uso

- Este Capítulo no comprende:
 - el azufre sublimado o precipitado ni el coloidal (partida 28.02);
 - las tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe_2O_3 , superior o igual al 70 % en peso (partida 28.21);
 - c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;

 - los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
 las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33);
 los adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos (partida 68.01); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida 68.02); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida 68.03);
 las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.02 6 71.03);
 los cristales cultivados de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (excepto los elementos de óptica) de peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida 90.01); e)
 - f)
 - g)
 - las tizas para billar (partida 95.04);
 - las tizas para escribir o dibujar y los jaboncillos (tizas) de sastre (partida 96.09)
- Cualquier producto susceptible de clasificarse en la partida 25.17 y en otra partida de este Capítulo, se clasifica en la partida 25.17. 3.
- La partida 25.30 comprende, entre otras: la vermiculita, la perlita y las cloritas, sin dilatar; las tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; los óxidos de hierro micáceos naturales; la espuma de mar natural (incluso en trozos pulidos); el ámbar natural (succino); la espuma de mar y el ámbar reconstituidos, en plaquitas, varillas, barras o formas similares, simplemente moldeados; el azabache; el carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado, excepto el óxido de estroncio; los restos y cascos de cerámica, trozos de ladrillo y bloques de hormigón rotos.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
					Codigo
25.01		Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de			
		antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena			
	2501 0020	fluidez; agua de mar.	KB	6	KN-06
	2501.0020 2501.0030	- Sal gema, sal de salinas, sal marina - Sal de mesa	KB	6	KN-06
	2501.0040	- Cloruro de sodio puro	KB	6	KN-06
	2501.0090	- Las demás	KB	6	KN-06
25.02	2502.0000	Piritas de hierro sin tostar.	QMB	6	KN-06
25.03	2503.0000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	QMB	6	KN-06
25.04		Grafito natural.			
	2504.1000 2504.9000	- En polvo o en escamas - Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
	2304.9000	- Los ucinas	QMD	0	KIN-00
25.05		Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas,			
	2505.1000	excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26. - Arenas silíceas y arenas cuarzosas	KB	6	KN-06
	2505.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
25.06		Constant la constant la constant de			
25.00		Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro			
		modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.			
	2506.1000	- Cuarzo	KB	6	KN-06
	2506.2000	- Cuarcita	KB	6	KN-06
25.07	2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	KB	6	KN-06
25.08		Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas;			
	2508.1000	mullita; tierras de chamota o de dinas. - Bentonita	QMB	6	KN-06
	2508.3000	- Arcillas refractarias	KB	6	KN-06
	2508.4000	- Las demás arcillas	KB	6	KN-06
	2508.5000 2508.6000	- Andalucita, cianita y silimanita - Mullita	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2508.7000	- Tierras de chamota o de dinas	KB	6	KN-06
25.09	2509.0000	Creta.	QMB	6	KN-06
25.10		Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos			
20020		naturales y cretas fosfatadas.			
	2510.1000 2510.2000	- Sin moler - Molidos	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
	2310.2000	- Mondos	QIVID	6	KN-00
25.11		Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la			
	2511.1000	partida 28.16 Sulfato de bario natural (baritina)	KB	6	KN-06
	2511.1000	- Surfato de bario natural (baritina) - Carbonato de bario natural (witherita)	KB	6	KN-06
25.12	2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	КВ	6	KN-06
05.12					
25.13		Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.			
	2513.1000	- Piedra pómez	KB	6	KN-06
	2513.2000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	KB	6	KN-06
25.14	2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por	KB	6	KN-06
		aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas			
		o rectangulares.			

					Estad.
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
25.15		Mármol, travertinos, «ecaussines» y demás piedras calizas			
23.13		de talla o de construcción de densidad aparente superior o			
		igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente			
		troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en			
		placas cuadradas o rectangulares.			
	2515 1100	- Mármol y travertinos:	IZD		IZNI OC
	2515.1100 2515.1200	En bruto o desbastados Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2313.1200	bloques o en placas cuadradas o rectangulares	KD	O	K1V-00
	2515.2000	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	KB	6	KN-06
25.16		Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o			
		de construcción, incluso desbastados o simplemente			
		troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en			
		placas cuadradas o rectangulares.			
	2516 1100	- Granito: En bruto o desbastado	KB		KN-06
	2516.1100 2516.1200	En bruto o desbastado Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en	KB	6 6	KN-06 KN-06
	2310.1200	bloques o en placas cuadradas o rectangulares	KD	U	1214-00
	2516.2000	- Arenisca	KB	6	KN-06
	2516.9000	- Las demás piedras de talla o de construcción	KB	6	KN-06
25.17		Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos			
		generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes			
		de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y			
		pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de			
		escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida;			
		macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y			
		polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados			
		térmicamente.			
	2517.1000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos	KB	6	KN-06
		generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes			
		de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y			
	2517.2000	pedernal, incluso tratados térmicamente - Macadán de escorias o de desechos industriales similares,	KB	6	KN-06
	2317.2000	incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	II.D		111 00
	2517.3000	- Macadán alquitranado	KB	6	KN-06
		- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las			
		partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:			
	2517.4100 2517.4900	De mármol Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.18		Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita			
20.10		desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro			
		modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares;			
		aglomerado de dolomita.			
	2518.1000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	TMB	6	KN-06
	2518.2000	- Dolomita calcinada o sinterizada	TMB	6	KN-06
	2518.3000	- Aglomerado de dolomita	TMB	6	KN-06
25.19		Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia			
		electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada),			
		incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos			
		antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso			
	0510 1000	puro.	03.00		IZM 05
	2519.1000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	QMB	6	KN-06
	2519.90 2519.9010	- Los demás: Óxido de magnesio, químicamente puro	QMB	6	KN-06
	2519.9090	Los demás	QMB	6	KN-06
25.20		Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso			
		natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o			
		con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.			
	2520.1000	- Yeso natural; anhidrita	KB	6	KN-06
	2520.2000	- Yeso fraguable	KB	6	KN-06
	<u> </u>				

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.21	2521.0000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	КВ	6	KN-06
25.22		Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25.			
	2522.1000	- Cal viva	QMB	6	KN-06
	2522.2000	- Cal apagada	QMB	6	KN-06
	2522.3000	- Cal hidráulica	QMB	6	KN-06
25.23		Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clinker), incluso coloreados.			
	2523.1000	- Cementos sin pulverizar o clinker - Cemento Portland:	QMB	6	KN-06
	2523.2100	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	QMB	6	KN-06
	2523.2900	Los demás	QMB	6	KN-06
	2523.3000	- Cementos aluminosos	QMB	6	KN-06
	2523.9000	- Los demás cementos hidráulicos	QMB	6	KN-06
25.24	2524.10	Amianto (asbesto).			
	2524.10	- Crocidolita:	I/D		IZNI OC
	2524.1010 2524.1090	En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás (CAS 12001-28-4)	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2524.1090	- Los demás:	KD	0	KIN-00
	2524.9010	Actinolita (CAS 77536-66-4)	KB	6	KN-06
	2524.9020	Antofilita (CAS 77536-67-5)	KB	6	KN-06
	2524.9030	Amosita (CAS 12172-73-5)	KB	6	KN-06
	2524.9040	Crisotilo (CAS 12001-29-5)	KB	6	KN-06
	2524.9050	Tremolita (CAS 77536-68-6)	KB	6	KN-06
	2524.9090	Los demás	KB	6	KN-06
25.25		Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares			
	2525.1000	(«splittings»); desperdicios de mica. - Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas	KB	6	KN-06
	2323.1000	irregulares («splittings»)	KD	0	KIV-00
	2525.2000	- Mica en polvo	KB	6	KN-06
	2525.3000	- Desperdicios de mica	KB	6	KN-06
25.26		Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada,			
		por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas			
		cuadradas o rectangulares; talco.			
	2526.1000	- Sin triturar ni pulverizar	KB	6	KN-06
	2526.2000	- Triturados o pulverizados	KB	6	KN-06
25.28		Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados),			
		excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o			
		igual al 85 %, calculado sobre producto seco.			
	2528.0010	- Ulexita natural	KB	6	KN-06
	2528.0020 2528.0090	- Boratos de sodio calcio - Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.29		Foldespote: lougite, pofoline y pofoline cienite, consta fixe-			
43.49	2529.1000	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor. - Feldespato	QMB	6	KN-06
	2529.2100	- Espato flúor: Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 %	QMB	6	KN-06
		en peso Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en		6	
	2529.2200	peso	QMB		KN-06
	2529.3000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	QMB	6	KN-06
25.30		Materias minerales no expresadas ni comprendidas en			
	2530.1000	otra parte Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	KB	6	KN-06
	2530.2000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	KB	6	KN-06
	2530.9000	- Las demás	KB	6	KN-06

Capítulo 26

Minerales metalíferos, escorias y cenizas

Notas

- Este Capítulo no comprende:
 - las escorias y desechos industriales similares preparados en forma de macadán (partida 25.17); el carbonato de magnesio natural (magnesita), incluso calcinado (partida 25.19);
 - b)
 - los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo constituidos principalmente por estos aceites (partida 27.10); las escorias de desfosforación del Capítulo 31;
 - c) d) e)
 - las escorias de destostoración del Capítulo 51;
 la lana de escoria, de roca y lanas minerales similares (partida 68.06);
 los desperdicios y desechos de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); los demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (partida 71.12);
 las matas de cobre, níquel o cobalto, obtenidas por fusión de los minerales (Sección XV).
- En las partidas 26.01 a 26.17, se entiende por *minerales*, los de las especies mineralógicas efectivamente utilizadas en metalurgia para la extracción del mercurio, de los metales de la partida 28.44 o de los metales de las Secciones XIV o XV, aunque no se destinen a la metalurgia pero a condición, sin embargo, de que solo se hayan sometido a los tratamientos usuales en la industria metalúrgica.
- La partida 26.20 solo comprende:
 - las escorias, cenizas y residuos de los tipos utilizados en la industria para la extracción del metal o la fabricación de compuestos metálicos, excepto las cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales (partida 26.21);
 - las escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, incluso si contienen metal, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o metal o para la fabricación de sus compuestos químicos.

Notas de subpartida.

- En la subpartida 2620.21, se entiende por lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo, los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de gasolina y los de compuestos antidetonantes, que contengan plomo (por ejemplo: tetraetilo de plomo), y constituidos esencialmente por plomo, compuestos de plomo y óxido de hierro.
- Las escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos, se clasifican en la subpartida 2620.60.

	I				
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
					Courgo
26.01		Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas			
		de hierro tostadas (cenizas de piritas).			
		- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):			
	2601.11	Sin aglomerar:			
	2601.1110	Finos	QMB	6	KN-06
	2601.1120	Granzas	QMB	6	KN-06
	2601.1190	Los demás	QMB	6	KN-06
	2601.12	Aglomerados:			
	2601.1210	«Pellets»	QMB	6	KN-06
	2601.1290	Los demás	QMB	6	KN-06
	2601.2000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	QMB	6	KN-06
26.02	2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los	QMB	6	KN-06
		minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en			
		peso, sobre producto seco.			
26.03	2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.04	2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.05	2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.06	2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.07	2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.08	2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.09	2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.10	2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.11	2611.0000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.12		Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.			
	2612.1000	- Minerales de uranio y sus concentrados	QMB	6	KN-06
	2612.2000	- Minerales de torio y sus concentrados	QMB	6	KN-06
26.13	2512.10	Minerales de molibdeno y sus concentrados.			
	2613.10	- Tostados:	OMB		IZNI OC
	2613.1010 2613.1090	Concentrados Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
	2613.1090	- Los demás:	QMB	O	KIN-00
	2613.9010	Concentrados sin tostar	QMB	6	KN-06
	2613.9090	Los demás	QMB	6	KN-06
26.14	2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.15		Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus			
20.13		concentrados.			
	2615.1000	- Minerales de circonio y sus concentrados	QMB	6	KN-06
	2615.9000	- Los demás	QMB	6	KN-06
26.16		Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.			
	2616.1000	- Minerales de plata y sus concentrados	QMB	6	KN-06
	2616.90	- Los demás:	2		-11.00
	2616.9010	De oro	QMB	6	KN-06
	2616.9090	Los demás	QMB	6	KN-06
26.17		Los demás minerales y sus concentrados.			
	2617.1000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	QMB	6	KN-06
	2617.9000	- Los demás	QMB	6	KN-06
26.18	2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	QMB	6	KN-06

	ı				Estad.
Partida	Código del	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad
Partida	S.A.	Giosa	U.A.	Auv.	Código
					Codigo
26.19	2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás	OMB	6	KN-06
20.12	2015.0000	desperdicios de la siderurgia.	QIIID		111 00
		desperaiens de la sider argan.			
26.20		Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia),			
		que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.			
		- Que contengan principalmente cinc:			
	2620.1100	Matas de galvanización	QMB	6	KN-06
	2620.1900	Los demás	QMB	6	KN-06
		- Que contengan principalmente plomo:	_		
	2620.2100	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos	QMB	6	KN-06
		antidetonantes con plomo			
	2620.2900	Los demás	QMB	6	KN-06
	2620.3000	- Que contengan principalmente cobre	QMB	6	KN-06
	2620.4000	- Que contengan principalmente aluminio	QMB	6	KN-06
	2620.6000	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de	QMB	6	KN-06
		los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos			
		metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.			
		- Los demás:			
	2620.9100	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus	QMB	6	KN-06
		mezclas			
	2620.99	Los demás:			
	2620.9910	Que contengan principalmente oro	QMB	6	KN-06
	2620.9920	Que contengan principalmente plata	QMB	6	KN-06
	2620.9990	Los demás	QMB	6	KN-06
26.21		Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas;			
20.21		cenizas y residuos procedentes de la incineración de			
		desechos y desperdicios municipales.			
	2621.1000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de	KB	6	KN-06
	2021.1000	desechos y desperdicios municipales	11.0	Ŭ	111100
	2621.90	- Las demás:			
	2621.9010	Cenizas de hueso	KB	6	KN-06
	2621.9090	Las demás	KB	6	KN-06

Capítulo 27

aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

- Este Capítulo no comprende:
 - los productos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente; esta exclusión no afecta al metano ni al propano puros, que se clasifican en la partida 27.11; los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04;

 - las mezclas de hidrocarburos no saturados, de las partidas 33.01, 33.02 ó 38.05.
- La expresión aceites de petróleo o de mineral bituminoso, empleada en el texto de la partida 27.10, se aplica, no solo a los aceites de petróleo o de mineral 2. bituminoso, sino también a los aceites análogos, así como a los constituidos principalmente por mezclas de hidrocarburos no saturados en las que los constituyentes no aromáticos predominen en peso sobre los aromáticos, cualquiera que sea el procedimiento de obtención.

Sin embargo, dicha expresión no se aplica a las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen una proporción inferior al 60 % en volumen a 300 ° C referidos 1.013 milibares cuando se utilice un método de destilación a baja presión (Capítulo 39).

- En la partida 27.10, se entiende por desechos de aceites los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (tal como se definen en la Nota 2 de este Capítulo), incluso mezclados con agua. Estos desechos incluyen, principalmente:
 - los aceites impropios para su utilización inicial (por ejemplo: aceites lubricantes, hidráulicos o para transformadores, usados);
 - los lodos de aceites procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo que contengan principalmente aceites de este tipo y una alta concentración de aditivos (por ejemplo, productos químicos) utilizados en la elaboración de productos primarios; b)
 - los aceites que se presenten en emulsión acuosa o mezclados con agua, tales como los resultantes del derrame o lavado de depósitos de c) almacenamiento, o del uso de aceites de corte en las operaciones de mecanizado.

- 1. En la subpartida 2701.11, se considera antracita, la hulla con un contenido límite de materias volátiles inferior o igual al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales
- 2. En la subpartida 2701.12, se considera hulla bituminosa, la hulla con un contenido límite de materias volátiles superior al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales, y cuyo valor calorífico límite sea superior o igual a 5.833 kcal/ kg, calculado sobre producto húmedo sin materias minerales
- En las subpartidas 2707.10, 2707.20, 2707.30 y 2707.40, se consideran benzol (benceno), toluol (tolueno), xilol (xilenos) y naftaleno los productos con un 3. contenido de benceno, tolueno, xilenos o naftaleno, superior al 50 % en peso, respectivament
- En la subpartida 2710.12, se entiende por *aceites livianos* (*ligeros*)* y preparaciones, los aceites y las preparaciones que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 90 % en volumen a 210 ° C, según el método ASTM D 86. 4.
- 5. En las subpartidas de la partida 27.10, el término biodiésel designa a los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles, derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.

	Código del				Estad.
Partida	S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
					Courgo
27.01		Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares,			
		obtenidos de la hulla.			
	2701.1100	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar: Antracitas	TMB	6	KN-06
	2701.1100	Hulla bituminosa:	TIVID		111 00
	2701.1210	Para uso metalúrgico	TMB	6	KN-06
	2701.1220	Para uso térmico	TMB	6	KN-06
	2701.1290	Las demás	TMB	6	KN-06
	2701.1900	Las demás hullas	TMB	6	KN-06
	2701.2000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	TMB	6	KN-06
27.02		Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.			
	2702.1000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	TMB	6	KN-06
	2702.2000	- Lignitos aglomerados	TMB	6	KN-06
27.03	2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	QMB	6	KN-06
27.04	2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso	TMB	6	KN-06
	27010000	aglomerados; carbón de retorta.	11,12	Ü	111,00
27.05	2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	QMN	6	KN-06
27.06	2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes	QMB	6	KN-06
		minerales, aunque estén deshidratados o descabezados,			
		incluidos los alquitranes reconstituidos.			
27.07		Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes			
		de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que			
		los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre			
	2707.1000	los no aromáticos Benzol (benceno)	KB	6	KN-06
	2707.1000	- Toluol (tolueno)	KB	6	KN-06
	2707.3000	- Xilol (xilenos)	KB	6	KN-06
	2707.4000	- Naftaleno	KB	6	KN-06
	2707.5000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que	KB	6	KN-06
		destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o			
		igual al 65 % en volúmen a 250 ° C, según la norma ASTM D 86			
	2707.9100	- Los demás: Aceites de creosota	KB	6	KN-06
	2707.9900	Los demás	KB	6	KN-06
27.08		Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros			
		alquitranes minerales.			
	2708.1000	- Brea	QMB	6	KN-06
	2708.2000	- Coque de brea	QMB	6	KN-06
27.09		Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.			
	2709.0010	- Con grados API inferior a 25	TMB	6	KN-06
	2709.0020	- Con grados API superior o igual a 25	TMB	6	KN-06

	C44: 4-1				Estad.
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad
					Código
27.10		Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los			
		aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de			
		mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las			
		que estos aceites constituyan el elemento base; desechos			
		de aceites.			
		- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los			
		aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites			
		de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al			
		70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el			
		elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los			
	2710 12	desechos de aceites:			
	2710.12 2710.1210	Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones: Eter de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	KB	6	KN-06
	2710.1210	Gasolina, excepto para aviación:	ILD		1111 00
	2710.1221	Para vehículos terrestres, con plomo	KB	6	KN-06
	2710.1222	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1223	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1224 2710.1225	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 86 octanos Para vehículos terrestres, sin plomo, de 87 octanos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.1226	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 90 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1227	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 95 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1229	Las demás	KB	6	KN-06
	2710.1230	Espíritu de petróleo (White spirits)	KB	6	KN-06
	2710.1290 2710.19	Los demás Los demás:	KB	6	KN-06
	2710.19	Gasolina para aviación	KB	6	KN-06
	2710.1920	Kerosene	KB	6	KN-06
	2710.1930	Combustibles para motores a reacción	KB	6	KN-06
	2710.1940	Aceites combustibles destilados (gasoil, diésel oil)	KB	6	KN-06
	2710.1951	Aceites combustibles residuales pesados: Fuel oil 6	KB	6	KN-06
	2710.1959	Los demás	KB	6	KN-06
		Aceites y grasas lubricantes:			
	2710.1961	Aceites básicos	KB	6	KN-06
	2710.1963 2710.1964	Aceites lubricantes terminados Grasas lubricantes	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.1964	Orasas idoricantes Los demás	KB	6	KN-06
	_, _, _,	Los demás:			
	2710.1992	Solventes a base de mezclas de hidrocarburos parafínicos	KB	6	KN-06
	2710 1000	aromáticos y nafténicos	WD		WM 06
	2710.1999 2710.2000	Los demás - Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.2000	aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni	KD	0	K1V-00
		comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites			
		de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al			
		70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites			
		- Desechos de aceites:			
	2710.9100	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos	KB	6	KN-06
		policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)			
	2710.99	Los demás:	***	_	****
	2710.9910	Aceites lubricantes de desecho, no aptos para el uso al que estaban destinados inicialmente	KB	6	KN-06
	2710.9990	Los demás	KB	6	KN-06
27.11		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.			
[- Licuados:			
	2711.1100	Gas natural	QMN	6	KN-06
	2711.1200	Propano	QMN	6	KN-06
	2711.1300	Butanos	QMN	6	KN-06
	2711.1400 2711.1900	Etileno, propileno, butileno y butadieno Los demás	QMN QMN	6 6	KN-06 KN-06
		- En estado gaseoso:	~····		-11.00
	2711.2100	Gas natural	QMN	6	KN-06
	2711.2900	Los demás	QMN	6	KN-06
<u> </u>	<u> </u>				

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
27.12		Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.			
	2712.1000 2712.2000 2712.90	- Vaselina - Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso - Los demás:	KB QMB	6 6	KN-06 KN-06
	2712.9010 2712.9090	- Parafina que contenga en peso 0,75 % o más de aceite Los demás	QMB KB	6 6	KN-06 KN-06
27.13		Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso. - Coque de petróleo:			
	2713.1100 2713.1200 2713.2000 2713.9000	Sin calcinar Calcinado - Betún de petróleo - Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	KB KB QMB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
27.14	2714.1000 2714.9000	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas Pizarras y arenas bituminosas - Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
27.15	2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»).	QMB	6	KN-06
27.16	2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	KWH	6	MKWH-03